

Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República

Muy buenos días a todas y todos. Es para mí un verdadero honor exponer la visión de la institución que represento sobre los principios de Buen Gobierno, Probidad y Transparencia, conforme a la invitación que me ha efectuado esta Comisión.

He tenido el privilegio de observar de cerca, por los últimos seis años, cómo funciona esta institución y su distintiva contribución a nuestro Estado democrático de Derecho. Buena parte de las actuaciones del Estado chileno pasan por la Contraloría General de la República. La visión que aquí expondré no solo se basa en el rol propio de la CGR sino en las casi 40.000 denuncias que recibimos anualmente, en el funcionamiento de su Consejo de Asociaciones de la Sociedad Civil, y en las más de 23.000 personas que participaron en la elaboración de la Estrategia Nacional Anticorrupción dirigida por la CGR. Creo que constituye un deber democrático y republicano entregar la visión de la institución y la de las funcionarias y los funcionarios que la componen ante esta Comisión.

En esta exposición me referiré a los siguientes temas, 1) el rol de la CGR para el buen gobierno 2) los tres pilares para un Estado moderno 3) Institucionalidad para la ética pública y el control; y al final unas palabras de cierre.

1. Rol de la Contraloría General de la República

La Contraloría es una institución superior de fiscalización, autónoma, técnica y profesional encargada de resguardar la legalidad de la actuación administrativa, el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y la integridad en la Administración del Estado.

Fue creada el año 1927 y ha sido crucial para la estabilidad y el progreso de nuestro sistema democrático de gobierno. Nuestra institución está asociada al ideal republicano que busca someter la acción del gobierno a las leyes, es decir, que quien ejerce el poder lo haga de acuerdo a las normas que democráticamente nos hemos dado. De esta forma, ha buscado asegurar el respeto de la legalidad y la protección de los derechos de las personas.

Pongo a disposición de la comisión un documento que ilustra las tareas que desempeña la Contraloría denominado “Control público para una mejor democracia”, y que da cuenta del valor de sus funciones.

2. Principio de Buen Gobierno o Buena Administración

Desde el punto de vista de la CGR es preferible hablar de buena administración, más que de buen gobierno, puesto que esta institución está especializada en el control del aparato administrativo y no en los actos o decisiones políticas o de gobierno, por lo tanto, en lo que sigue me referiré al concepto de buena administración.

Este concepto no está reconocido en nuestro ordenamiento, ha sido desarrollado por el Derecho de la Unión Europea, “donde cumple la función de aglutinar un conjunto de normas atinentes al régimen jurídico de la actuación administrativa: los deberes de imparcialidad, objetividad o cuidado debido de las autoridades administrativas, y la exigencia de un plazo razonable; los derechos de audiencia, a acceder al expediente y a obtener una resolución motivada; el derecho a obtener una compensación por daños, y el derecho a dirigirse a las autoridades europeas en las lenguas oficiales.”¹

Independientemente del concepto acuñado en el derecho comparado, en mi experiencia como Contralor, los elementos de la buena administración se pueden agrupar en 3 pilares fundamentales, y que por razones didácticas propongo identificarlos con el concepto de las 3E de un Estado moderno. Estos son los pilares de Eficiencia, Ética pública y Ecología.

El pilar de Eficiencia se traduce en que la Administración debe entregar servicios públicos de calidad y satisfacer necesidades públicas de manera oportuna, según sus capacidades. También exige la utilización correcta de los recursos públicos, en que cada peso público esté sometido a control externo, en la dictación de normas comprensibles y aplicables, y en dar respuesta jurídica fundada a las solicitudes que se le plantean.

En tal sentido, cabe destacar que las acciones de fiscalización de la Contraloría incentivan a que el sector público implemente cambios que tiendan hacia la buena administración. Así, por ejemplo, todas las auditorías en materia de salud relativas a listas de espera o garantías GES dan cuenta de ello. Otro tanto ocurre con aquellas acciones de fiscalización que buscan resguardar el buen uso de los recursos públicos en distintos ámbitos, como el municipal. El documento que acabo de entregar da cuenta de cómo, en el último año y medio, la CGR ha velado permanentemente por los principios que conforman el pilar de la eficiencia en distintos ámbitos.

El segundo pilar es el de la Ética Pública se concreta en varios principios. En primer lugar, en el principio de integridad, que demanda priorizar el interés público por sobre el particular, prevenir los conflictos de intereses y supone la no regresión de los estándares ya alcanzados en esta materia. Por otra parte, esa es la terminología que se le da en el contexto internacional para referirse al combate contra la corrupción.

¹ Rodríguez de Santiago y otros (2021) pág. 622

En segundo término, se concreta a través del principio de transparencia y el derecho de acceso a la información pública. Ambos constituyen elementos claves para la vigencia tanto del estado de derecho como de la democracia, ya que han permitido la vigencia de otros derechos. Sin embargo, no me referiré a este principio en detalle ya que el Consejo para la Transparencia, por medio de su Presidenta, lo abordará.

Un tercer principio en que la ética pública se manifiesta es en el de rendición de cuentas, entendido ampliamente como *accountability*. En una sociedad en la que rijan una cultura de la justificación, toda autoridad pública debe explicar fundadamente, a la ciudadanía, su actuación en el ejercicio del cargo. Es decir, cómo y por qué hace las cosas.

Y finalmente, en el principio de responsabilidad, que se traduce, por un lado, en la responsabilidad administrativa que afecta por regla general a las personas funcionarias que incumplen sus deberes. Y, por otro lado, en la responsabilidad patrimonial, que cabe al Estado por la acción u omisión que causa daño a las personas. En ambos casos debiese ser el legislador quien consagre los alcances de dichas responsabilidades, evitando repetir la inconducente discusión acerca de si la actual Constitución consagra un sistema de responsabilidad objetiva del Estado, lo que en la práctica llevó a resultados muy dispares dependiendo de la postura de quienes adoptaban las decisiones.

Toda la actuación de la Contraloría puede ser reconducida a la puesta en vigor de los principios de la ética pública. Bajo esta gestión toda la acción de la Contraloría, la función jurídica, la auditoría, los sumarios, etc. están orientadas a la consecución de este segundo pilar. Desde la toma de razón del nombramiento de una autoridad, el que se somete no solo a un examen de legalidad sino también a un cruce de datos para determinar si existen conflictos de intereses, hasta, el control de que un reglamento cumpla el propósito establecido por la ley.

Por último, un **tercer pilar de un Estado moderno es el Ecológico**. Este elemento debiese traducirse en un reconocimiento transversal de los riesgos ambientales que pueden, incluso, afectar la propia existencia humana, como son hoy día la crisis hídrica y el cambio climático. Asimismo, debe reconocerse que existe una hoja de ruta a nivel internacional que en la actualidad está representada por los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, a las que el Estado de Chile adscribe. Y finalmente el Estado debe garantizar un desarrollo sostenible sin hipotecar o afectar las opciones de desarrollo de las generaciones futuras, es decir la justicia ambiental intergeneracional.

En el documento que ustedes tienen a la vista pueden ver el impacto del trabajo de la Contraloría en distintos ámbitos del quehacer público, incluyendo el de la protección ambiental.

3. Institucionalidad para la ética pública y el control

Las 3E del Estado moderno exigen un correlato institucional: una institucionalidad de la ética pública y una institucionalidad del Control.

La institucionalidad de la Ética pública se debiese traducir en un “Sistema de Integridad”, es decir en un engranaje compuesto por instituciones como la propia Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de Defensa del Estado, el Consejo para la Transparencia, la Unidad de Análisis Financiero, Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, la Comisión de Integridad Pública y Transparencia, y la Fiscalía Nacional Económica. Un sistema de integridad, reconocido constitucionalmente, permite que haya un actuar coordinado, horizontal y que sea consistente en el tiempo por parte de estas entidades.

Por otro lado, las 3E también se materializan en la institucionalidad del Control, en la que la Contraloría representa un eslabón fundamental, y para ello requiere de un gobierno interno que asegure la independencia política, el carácter técnico y la flexibilidad y la eficacia en sus actuaciones. Esta institucionalidad del control también debe definir el rol de los tribunales de justicia, que constituyen la cláusula de cierre del sistema de control, lo que debe ser garantizado a través del derecho a la tutela judicial efectiva.

4. Palabras finales

Por décadas la Contraloría, sus funcionarias y funcionarios, han desarrollado y perfeccionado una aproximación técnica a los problemas de gobierno y administración. Ellos constituyen un repositorio de memoria institucional y experticia único en el Estado chileno. Este es un componente esencial que hace posible el funcionamiento cotidiano del aparato público y que se debe mantener y fortalecer para contribuir a una buena administración pública. Es precisamente por esto que nos hemos atrevido a hacer este planteamiento ante ustedes, con un ánimo constructivo y siempre reconociendo la autonomía de la Convención.

Estamos convencidos de que nos encontramos ante una oportunidad histórica para sentar las bases de un Estado moderno que se caracterice por alcanzar lo que hemos denominado como las 3E. Un Estado Eficiente, en que cada peso se gaste correctamente; un Estado caracterizado por su compromiso con la ética pública, desde el más alto nivel; y un Estado ecológico que propenda al desarrollo sostenible, en solidaridad con las generaciones futuras.

Muchas gracias.